



**Sistema Nacional de Protección Civil,
Prevención y Mitigación de Desastres
Comisión Nacional**

Albergues

**Plan de la Comisión
Técnica**



INDICE

1. SITUACION.....	3
2. ESCENARIOS SECTORIALES DE INTERVENCIÓN.....	3
3. MISION.....	4
4. EJECUCION	4
5. DIRECCION.....	7
6. CONTROL	8
7. ADMINISTRACION Y LOGISTICA.....	9
8. DISPOSICIONES GENERALES	12
9. DISTRIBUCION	13
ANEXOS.....	13

1. SITUACIÓN

El Salvador, por su posición geográfica, ubicada por las demarcaciones del Cinturón de Fuego Circumpacífico, se encuentra amenazado por actividades sísmicas, erupciones volcánicas y tormentas tropicales de la región. Estas son las amenazas más comunes en el país que provocan desastres naturales como: terremotos, inundaciones, deslizamientos y derrumbes que afectan a gran parte de la población.

Históricamente, El Salvador ha estado sometido a situaciones de emergencia debido a la actividad tectónica, volcánica e hidrometeorológica. La actividad tectónica ha sido la que más cambios ha efectuado sobre la topografía, siendo los Departamentos que han registrado históricamente mayores intensidades sísmicas los de Ahuachapán, Cuscatlán, La Libertad, La Paz oeste y San Salvador.

Uno de los problemas más agobiantes que se presentan luego de presentado un desastre, es la situación de desamparo en que quedan las personas afectadas, muchas de ellas lo que buscan es un lugar donde refugiarse, aunque sea por un corto período.

En el país no cuenta con infraestructura especial y específica para albergar a las personas que se ven afectadas por cada uno de los eventos de los que nos hemos visto afectados.

Por lo anteriormente mencionado, las autoridades nacionales y locales, responsables de atender las emergencias que se presentan en el país, se han visto obligadas a utilizar instalaciones privadas y públicas que no cumplen con los requisitos mínimos de atender familias necesitadas de albergue.

Cada uno de los departamentos del país presenta sus propias vulnerabilidades en relación a los eventos que ha sufrido hasta la fecha, según se describe a continuación:

2. ESCENARIOS SECTORIALES DE INTERVENCIÓN

Hipótesis:

2.1. Por la pérdida de sus viviendas y la imposibilidad de habitarlas temporalmente; debido a las consecuencias derivadas de cualquiera de los escenarios definidos en el Plan Nacional.

1 (Existen siete conos volcánicos de “alta” periodicidad: el de Santa Ana, cuya última erupción se habría producido en 2005, el Izalco, en 1966, el de San Salvador, en 1917 y el de San Miguel, en 1976. Los otros tres volcanes activos, el San Marcelino, el Conchaguita y el Ilopango, tuvieron erupciones anteriores en este siglo)

- 2.2. Por imposibilidad de usar la vivienda debido a un evento transitorio que impide habitarla, tales como, aquellas inundaciones en donde el agua impide que las personas puedan permanecer en la vivienda, sin que esta haya sido derruida.
- 2.3. Gran cantidad de personas en albergues que requerirán asistencia mientras permanezcan albergadas
- 2.4. Problemas asociados con la salud de las personas albergadas debido a que éstas pueden llegar enfermas o pueden enfermarse dentro del albergue.
- 2.5. Acometimiento de delitos contra la vida e integridad física dentro de los albergues temporales a consecuencia de hacinamiento.

3. MISIÓN

La Comisión Técnica Sectorial de Albergues Temporales apoyará a las Comisiones Municipales de Protección Civil, en la administración de los lugares utilizados para ese fin, a partir de su activación hasta el cierre de los mismos, con el objeto de que éstas proporcionen atención eficaz, eficiente y equitativa a la población damnificada que lo requiera.

4. EJECUCION

4.1. Objetivo general.

Facilitar a las Comisiones Municipales de Protección Civil, el apoyo nacional para una adecuada administración de los albergues y una efectiva atención a las personas damnificadas.

4.2. Concepto:

La Comisión Técnica de Albergues ejecutará las acciones de apoyo a las Comisiones Municipales de Protección Civil, en la puesta en práctica de acciones planificadas para administrar de manera efectiva los albergues temporales procurando que se satisfagan las necesidades básicas sin discriminaciones de carácter desfavorable

4.3. Alcances

- Las Funciones de las instituciones que integran la Comisión Técnica
- Las Acciones que se debe realizar la Comisión Técnica de albergues.
- Los Mecanismos de coordinación que se deben poner en práctica para facilitar el apoyo nacional hacia las Comisiones Municipales.
- Las acciones de control y evaluación que se implementarán para garantizar una adecuada ejecución de las acciones.
- Las acciones que la Comisión Técnica de Albergues realizará para apoyar a las Comisiones Municipales, en la efectiva administración de los albergues.

4.5. Organización de la respuesta sectorial (Anexo 1 Organigrama)

4.5.1. Nivel de dirección:

Constituido por los representantes titulares de la Comisión Sectorial según las instituciones que aparecen descritas en el punto 3.4. La coordinación general de dicha Comisión recae en el Ministerio de Gobernación por medio de su departamento de planificación.

Este nivel contará con una sala de crisis en donde se ejercerá la función de manejo y control de las operaciones que la Comisión desarrolle. Por ser la sala de crisis un elemento del control, ésta y sus funciones se describirán en el apartado correspondiente.

4.5.2. Nivel de ejecución:

Contará con dos unidades estrictamente operativas siguientes:

A. Asistencia técnica y administrativa

- Descripción:

Esta es una función de soporte para la gestión logística y de coordinación a fin de que la Comisión Técnica cuente con la asistencia necesaria para funcionar adecuadamente.

- Funciones específicas

- a) Coordinar con las unidades del Ministerio de Gobernación, los insumos de transporte, alimentación, la papelería que requiera la Comisión Técnica.
- b) Mantener comunicación constante, con la unidad de gestión logística y coordinación para identificar necesidades administrativas de la Comisión Técnica.
- c) Elaborar informes de seguimiento de actividades realizadas por la Comisión Técnica.
- d) Coordinar con la Dirección General de Protección Civil el apoyo logístico a la Comisión Técnica.
- e) Mantener actualizado el directorio de la Comisión Técnica y de las Comisiones Municipales de Protección Civil.
- f) Mantener actualizada la base de datos de albergues que se estén utilizando.

- Integración

Esta área estará integrada por las unidades del Ministerio de Gobernación siguientes:

- a) Unidad de Infraestructura
- b) Unidad de Informática
- c) Unidad de Logística
- d) Unidad Financiera
- e) Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales (UACI)
- f) Unidad de Comunicaciones
- g) Unidad de Recursos Humanos
- h) Dirección General de Protección Civil

B. Gestión logística y coordinación

- Descripción:

Coordinar con las Comisiones Municipales de Protección Civil, el apoyo logístico para el adecuado funcionamiento y atención de los albergues temporales

- Funciones específicas

- a) Gestionar y proveer las necesidades a los albergues que sean requeridas por las Comisiones Municipales de Protección Civil.
- b) Procurar que la asistencia humanitaria que se provea a los albergues cumpla con las normas mínimas en materia de refugios. (Ver anexo 2)
- c) Mantener un registro actualizado de los albergues habilitados y sus necesidades
- d) Mantener actualizado un censo de las personas albergadas a nivel nacional a través de las Comisiones Municipales de Protección Civil.
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas mínimas en materia de salud. (Ver anexo 3)
- f) Coordinar con la Comisión Técnica de Logística el inventario de toda la asistencia suministrada en los albergues.
- g) Coordinar con las demás Comisiones Técnicas el suministro de apoyo a los albergues temporales.

- Integración

- a) Apoyo de salud y nutrición
- b) Apoyo Psicosocial
- c) Apoyo logístico a albergues
- d) Apoyo de seguridad a Albergues
- e) Agua y Saneamiento

4.6. Acciones de monitoreo, alerta y activación

- a) La Dirección General de Protección Civil, será el responsable de dar seguimiento a los eventos, a fin de mantener informado a la Comisión Técnica de Albergues.
- b) El coordinador de la Comisión Técnica de Albergues, tomará contacto con el enlace de la Dirección General de Protección Civil, a fin de determinar la probabilidad de que el evento ocurra y si se declarará algún nivel de alerta.
- c) El coordinador de la Comisión Técnica, una vez obtenida la información acerca del evento, se la trasladará inmediatamente a las unidades e instituciones que la componen a fin de que éstas estén informadas de la probabilidad de una declaratoria de alerta.
- d) Si la alerta se declara, el coordinador, la recibirá de la Dirección General de Protección Civil e inmediatamente se la transmitirá a cada unidad o institución quien, deberá confirmar el recibo de la información y retroalimentará al coordinador acerca de las acciones que se llevarán a cabo para prepararse ante el evento.
- e) El coordinador enviará a la Dirección General de Protección Civil el estado de listeza operacional en que se encuentra la Comisión para hacer frente al evento.
- f) En caso de recibir instrucciones acerca de la activación de la Comisión, el coordinador girará instrucciones a las unidades e instituciones que la integran a fin de que los enlaces se hagan presentes en las instalaciones del Ministerio de Gobernación con el objeto de iniciar acciones coordinadas y combinadas.
- g) Al presentarse un evento súbito, que genere desastre la Comisión Técnica de Seguridad se activará de forma inmediata en las instalaciones del Ministerio de Gobernación.

5. DIRECCION

5.1. Concepto General de la Dirección.

Al interior de la Comisión Técnica, la dirección que se establece está concebida como una estructura coordinada, orientada a la toma de decisiones críticas en los diferentes niveles y de acuerdo con su competencia.

5.2. Cadena de dirección:

- a) Ministro de Gobernación
- b) Vice-Ministro de Gobernación
- c) Coordinador general de la Comisión (Ministerio de Gobernación)

- d) Coordinadores de área funcional
- e) Coordinadores de función

5.2. Misión de la Cadena de Dirección.

Administrar de acuerdo a su nivel y competencia, las acciones de control de operaciones, a fin que las personas afectadas reciban oportunamente la asistencia necesaria para propiciar su pronta recuperación.

6. CONTROL

6.1. Control Preliminar:

- Procesos:**
- Se desarrollará por medio de un adecuado proceso de divulgación del presente plan, a fin de que todos los integrantes de la Comisión comprendan cual es la misión del plan, así como, las misiones particulares y las funciones que se deben cumplir cuando se declare una alerta o en ocasión de un evento súbito.
 - Definición de las capacitaciones y entrenamientos que se deben desarrollar, juntos o separadamente con otras Comisiones del sistema.
 - Los enlaces deben estar nombrados y deberán estar en capacidad de cubrir los requerimientos del componente.
 - Los recursos materiales deben estar disponibles en el lugar y momento adecuados y cumplir con niveles aceptables de calidad.
 - Los recursos financieros deben estar disponibles en cantidad y oportunidad, según las necesidades.

Responsable: Unidad de Planificación del Ministerio de Gobernación

6.2. Control continuo

El sistema de control continuo que se establece en una situación de activación de la Comisión, se llevará a cabo en la sala de crisis instalada en las instalaciones del Ministerio de Gobernación.

Este control estará sustentado en los mecanismos que permitan determinar el nivel de progreso de los cursos de acción que se estén ejecutando por medio de:

- Informes de situación
- Informes de impacto

- Mapas de susceptibilidad
- Matrices de situación,
- Censos, contactos con los administradores de albergues, los cuales permitirán elaborar los informes estratégicos que serán elevados a la autoridad respectiva para que sirvan de base en la toma de decisiones

- Procesos:**
- Registro los cursos de acción que se hayan seleccionado para un determinado período
 - Recolección de información acerca de la evolución de los cursos de acción a fin de detectar desviaciones y realizar intervenciones de manera oportuna
 - Registro de la información recolectada en los cuadros de situación respectivos
 - Evaluación de impacto de los cursos de acción
 - Informes consolidados por periodos de tiempo para medir la efectividad.

Responsable:

6.1.3. Control Final

Se ejercerá al finalizar las operaciones, por medio de una evaluación del impacto de los cursos de acción. Este control compara los resultados reales obtenidos en las operaciones con los objetivos definidos en este plan.

Deberá realizarse un proceso de evaluación enfocada sobre los resultados finales, con todas las instituciones miembros de la Comisión Técnica de Servicios de Albergues, a fin de que dicho impacto pueda orientar acciones futuras.

Los métodos que se emplearán serán los siguientes:

- Análisis costo-beneficio, en términos de relación existente entre los resultados y los costos de su ejecución
- Auditorias,
- Control de calidad en el proceso de decisiones
- Evaluación del desempeño y estimación del impacto por parte de los organismos que participantes en el proceso

7. ADMINISTRACION Y LOGISTICA

7.1. Administración:

Cuando la Comisión se active, las instituciones que la integran, deberán poner a disposición, los recursos humanos de manera oportuna con el objeto de desarrollar las funciones establecidas en el presente plan, según lo siguiente:

COMISION TECNICA DE ALBERGUES	Coordinación general	Apoyo de salud y nutrición	Apoyo Psicosocial	Apoyo logístico a albergues	Agua y Saneamiento	Apoyo de seguridad a Albergues	Apoyo Administrativo	Σ
	PERSONAS							
1. Ministerio de Gobernación	C						A	2
2. Fuerza Armada				C		A		2
3. Instituto Nacional de los Deportes			A	A				2
4. Ministerio de Educación			A	A				2
5. Ministerio de Salud Pública Asistencia Social		C	C		C			3
6. Policía Nacional Civil						C		1
7. Secretaria Nacional de Inclusión Social		A		A				2
8. Asociación Nacional Scout			A	A				2
9. Cruz Roja Salvadoreña		A	A	A	A			3
10. Asociación Nacional de Muchachas Guías			A	A				2
11. Dirección Gral. de Protección Civil							C	1
12. Visión Mundial		A	A	A	A			3
13. CARE		A	A	A	A			4
14. CARITAS		A	A	A	A			4
TOTAL								33

7.2. Logística

7.2.1. Definición de la Cadena Logística:

La logística es requerida para apoyar a las necesidades de funcionamiento de la Comisión a fin de que sea posible implementar las acciones de respuesta. Para desarrollar estas tareas se requiere de un sistema logístico constituido de la siguiente manera:

- a) La Unidad de Gestión Técnica y Administrativa CTS de logística, instancia que administra los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de la Comisión. Un listado de recursos mínimos necesarios aparece en el anexo 4.
- b) Esta unidad deberá coordinar con la Dirección General de Protección Civil con el objeto de recibir apoyo para satisfacer las necesidades logísticas de la Comisión.
- c) La Unidad de Gestión Técnica deberá promover con las instituciones de la Comisión las condiciones siguientes:

- Previsión:

Las instituciones de la Comisión deben elaborar un inventario detallado de los recursos humanos, físicos y financieros con que cuenta y que podrían ser utilizados en una situación de desastre o emergencia. La información que tendrá calidad de confidencial.

Por lo menos una vez por año, deben actualizarse los inventarios que contienen los recursos que cada institución pondrá a disposición de la Comisión situaciones de emergencia o desastre. En el entendido, que los recursos continuarán bajo la responsabilidad de la institución propietaria.

- Evaluación de Capacidades Logísticas:

Las Comisión Técnicas en coordinación con la Dirección General de Protección Civil y las Comisiones Municipales, deberán elaborar un análisis en las diferentes regiones del país sobre la organización, los recursos y la infraestructura que puedan ser utilizadas como albergues durante las emergencias, indicando su disponibilidad, características, localización y capacidades.

- Transparencia

La transparencia implica prever mecanismos que permitan la verificación del manejo de los albergues

Las acciones que se utilizarán para garantizar la transparencia en el manejo de los albergues, serán las siguientes:

- Uso de procedimientos para activar, admitir, albergar, suministrar asistencia y desactivar los albergues

- Manejo censos de personas albergadas estratificados por edades y sexos.
 - Información pública acerca de la situación de los albergues y el manejo de la asistencia humanitaria que ha suministrado a los mismos
- Recursos financieros:
 - Inicialmente, la base financiera para solventar los costos que demande la situación de emergencia provendrá de los recursos ordinarios de las instituciones que integran la Comisión Técnica de Albergues
 - Para complementar las necesidades financieras de la emergencia podrá hacerse uso del FOPROMID según lo establece la ley y reglamento del Fondo de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres y el instructivo MH-No 7,011, que regula las normas específicas para el manejo de FOPROMID.

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. Presidencia de la Comisión Nacional de Protección Civil

- a) Aprobar el presente plan

8.2. Dirección General de Protección Civil

- a) De acuerdo al art.18 de la Ley el Dirección General de Protección Civil someterá a aprobación de la Comisión Nacional el presente componente.
- b) Colaborar con la Comisión, en la socialización del presente plan entre las instituciones que conforman la Comisión Técnica de Albergues y deberá promover en el más breve plazo la formulación de los planes institucionales, manuales, Instructivos y guías técnicas necesarias a fin de que cuenten con herramientas adecuadas para la intervención.

8.3. Institución Coordinadora de la Comisión

- a) Promover con las Comisiones Municipales de Protección Civil el levantamiento de un inventario de instalaciones e inmuebles que puedan ser utilizadas como albergues.
- b) Desarrollar un manual técnico que contenga los requisitos necesarios para calificar una instalación como albergue.
- c) Desarrollar junto a los miembros de la Comisión las capacitaciones que sean necesarias para cumplir la misión y funciones establecidas en el presente plan.

8.4. Instrucciones finales

- a) El presente plan entrará en vigencia a partir que la Comisión Nacional de Protección Civil lo haya aprobado.
- b) Una vez aprobado el presente plan sólo podrán hacerse cambios previa autorización de la institución coordinadora de la Comisión a quién deberá recurrirse para tal efecto, dichos cambios deberán ser informados a la Dirección General de Protección Civil.
- c) El presente plan deberá ser actualizado cada dos años o posterior a la fase de evaluación de cualquier evento de gran magnitud a efecto de revisar su validez y confiabilidad con la participación de las personas que integran la Comisión Técnica.
- d) Las coordinaciones generales para la materialización del presente plan serán establecidas a través de el enlace que la DGPC designe, quien será responsable de la comunicación de las disposiciones y de la progresión de un evento que haya generado la declaratoria de una alerta.
- e) Una vez aprobado, todas las instituciones que integran la Comisión Técnica de Albergue serán responsables de la ejecución y cumplimiento para que se alcance el objetivo general del presente plan

9. DISTRIBUCION

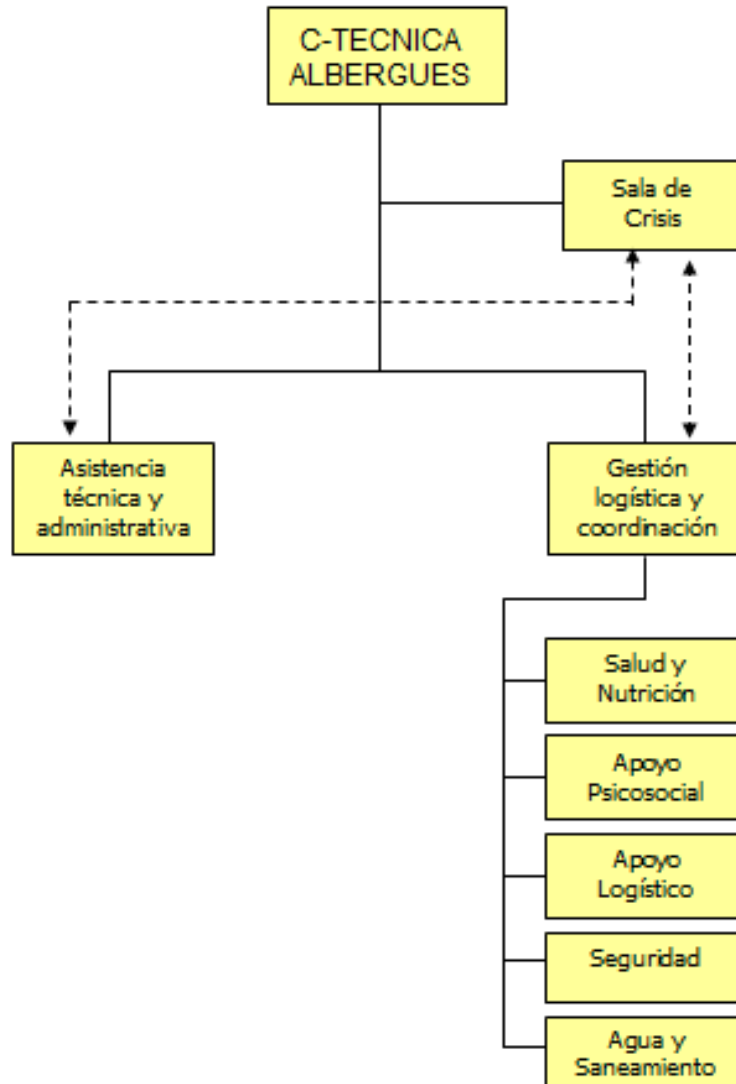
- 1 Ministerio de Gobernación
- 2 Fuerza Armada
- 3 Instituto Nacional de los Deportes
- 4 Ministerio de Educación
- 5 Ministerio de Salud Pública Asistencia Social
- 6 Policía Nacional Civil
- 7 Secretaria Nacional de Inclusión Social
- 8 Asociación Nacional Scout
- 9 Cruz Roja Salvadoreña
- 10 Asociación Nacional de Muchachas Guías
- 11 Dirección Gral. de Protección Civil
- 12 Visión Mundial
- 13 CARE
- 14 CARITAS

ANEXOS

- Anexo 1 Organigrama de la Comisión
- Anexo 2 Normas mínimas en materia de refugios, asentamientos y artículos no alimentarios
- Anexo 3 Normas mínimas en materia de servicios de salud
- Anexo 4 Listado de recursos mínimos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Técnica

ANEXO 1

ORGANIGRAMA DE LA COMISION TECNICA DE ALBERGUES



AUTORIZADO

HUMBERTO CENTENO

Ministro de Gobernación y
Presidente de la Comisión Nacional de
Protección Civil, Prevención y Mitigación de
Desastres

ES CONFORME

Coordinador de la Comisión Técnica de
Albergues
Ministerio de Gobernación



EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil diez, se encuentra el acuerdo número uno en el punto referente a acuerdos tomados, que literalmente DICE:
.....
.....
.....

“ACUERDO UNO.-

La Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, ACUERDA:

1. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Servicios de Emergencia.*
 2. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Logística.*
 3. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Infraestructura y Servicios Básicos.*
 4. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial Científica.*
 5. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Albergues.*
 6. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Salud.*
 7. *Aprobar el Plan de la Comisión Técnica Sectorial de Seguridad.”*
-
.....

Es conforme con su original, con el cual se confrontó en la Dirección Jurídica del Ministerio de Gobernación a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez, y para los efectos legales consiguientes, extendiendo, firmo y sello la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

**HUMBERTO CENTENO NAJARRO
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL,
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES**

